

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 1 de 12

1. Objetivo:

Crear una cultura de Seguridad Vial dentro de nuestras instalaciones, asimismo, asegurar un compromiso visible del Personal propio, usuarios, transportistas y autoridades que ingresan a Terminal Portuario Paracas S.A.

Establecer normas que regulan el uso de las vías, aplicable a los desplazamientos de vehículos, a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto a relación con el tránsito.

2. Alcance:

El presente reglamento es aplicable a todos los vehículos mayores o menores que ingresan y transitan dentro de las Instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A.

3. Marco Legal:

- RAD 010-2007 APN/DIR Norma Nacional sobre Seguridad Portuaria y lineamientos para obtención del Certificado de Seguridad en una Instalación Portuario
- Resolución de Acuerdo de Directorio N° 011-2006-APN/DIR “aprueban consideraciones Generales para el uso de equipos de protección personal en los Puertos y las instalaciones Portuarias y su modificatoria, Resolución de Acuerdo de Directorio N° 001-2007-APN/DIR.
- RAD N° 001-2007-APN-DIR, del 26 de Enero de 2007. Norma Nacional que Establece el Uso de Chalecos Reflectivos y Uso de Chalecos Salvavidas.
- RAD N° 002-2007-APN/DIR que establece el uso obligatorio de dispositivos de enganche de contenedores en las plataformas de camiones.
- Reglamento Nacional de Tránsito.
- Reglamento Nacional de Vehículos.
- Reglamento de Operaciones de Terminal Portuario Paracas S.A.

4. Aspectos Generales:

Dentro Terminal Portuario Paracas S.A., todo vehículo mayor o menor, debe reunir las características y condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos y en el Reglamento Nacional de Transito, no exceder los pesos y/o dimensiones máximas señaladas en el Reglamento Nacional de Vehículos y estar en buen estado de funcionamiento, de manera tal, que permita al conductor maniobrar con seguridad durante su operación, no constituyendo peligro para éste, para los ocupantes del vehículo, ni para otros usuarios que transiten por nuestras instalaciones.

4.1. Los Requisitos para inscripción de Vehículos Mayores y Menores, para conductores de unidades de transporte de carga y para los vehículos que transportan Mercancías Peligrosas, se encuentran detallados en el P.ADM.50 Procedimiento de Acceso para Usuarios y Vehículos a la Instalación Portuaria.

Elaborado por: Coordinador de Protección OPIP Asistente SSOMA	Revisado por: Jefe de SSOMA Analista SIG	Aprobado por: Gerente de Recursos Humanos
Santiago Dondero Joselyne Aguirre	Pedro Berrocal Moisés Rodríguez	Fernando Cuadrado

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 2 de 12

- 4.2. Está prohibida la circulación de vehículos en nuestras Instalaciones, que descarguen o emitan gases, humos o cualquier otra sustancia contaminante, que provoque la alteración de la calidad del medio ambiente, en un índice superior a los límites máximos permisibles establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- 4.3. Los vehículos automotores destinados a circular por nuestras instalaciones, deben contar con la Revisión Técnica de Vehículos conforme al Reglamento Nacional de Vehículos.
- 4.4. Como referencia, el Reglamento Nacional de Vehículos establece las operaciones de revisión, la frecuencia, el procedimiento a emplear, la clasificación de las deficiencias y los resultados de la revisión técnica.
- 4.5. Mediante la Resolución de Acuerdo de Directorio RAD N° 001-2007-APN-DIR, del 26 de Enero de 2007. Norma Nacional que Establece el Uso de Chalecos Reflectivos y Uso de Chalecos Salvavidas., el personal que acceda a las áreas operativas de los terminales portuarios, deberá utilizar obligatoriamente casco de seguridad y chaleco reflectivo con identificación de la empresa en la cual labora. El chaleco reflectivo deberá ser lo suficientemente visible en horas diurnas y sobre todo en horas nocturnas, deberá contar con una cinta retroreflectiva de color plomo plata de 500 candelas de poder, de 2" de ancho resistente a 50 ciclos de lavado, que cumpla con la Norma Europea EN 471 clase 2 y la Norma ANSI/ISEA 107- 1999 Clase 2, cantidad de cinta 2.50 metros por unidad de chaleco, el color del chaleco podrá ser de color anaranjado o amarillo.
- 4.6. Mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 002-2007-APN/DIR, establece el uso obligatorio de dispositivos de enganche de contenedores (piñas) en las plataformas de los camiones que transportan contenedores que accedan a las instalaciones portuarias de los puertos de la República, por lo tanto, los vehículos automotores destinados a circular por nuestras instalaciones deberán contar con dichos dispositivos de enganche (piñas) en las plataformas de los camiones. La excepción a este punto es para los vehículos especialmente diseñados para el transporte de mercaderías pesadas o sobredimensionadas, con esto último hacemos referencia a las llamadas "Camas Bajas".

Reglas Generales de Tránsito, Requisitos y Obligaciones de los Conductores y Vehículos que ingresan a las instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A:

- a. Los Conductores que ingresen en vehículos tanto Mayores como Menores a las instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A deberán dar estricto cumplimiento a las REGLAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO dispuestas por esta administración Portuaria.
- b. El conductor ingresará a las Instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A. con sus equipos de protección personal básicos exigidos: casco, chaleco de seguridad con cintas reflectivas y zapatos de Seguridad y EPPs específicos según las condiciones de trabajo; así como deberá portar licencia de conducir con clase y categoría de acuerdo al vehículo que conduce.

- c. Los vehículos que ingresan Terminal Portuario Paracas S.A deberán contar con llantas en buen estado de acuerdo a las normas técnicas establecidas por la autoridad competente, incluyendo llanta de repuesto; asimismo, deberán contar con elementos de seguridad tales como; caja de herramientas, extintor, Kit Anti derrames de hidrocarburos, triángulos de seguridad o conos de seguridad con cintas reflectivas, en cantidad (Mínimo 02), y lo suficientemente grandes (>90cm) para su mejor visualización.
- d. Terminal Portuario Paracas S.A se reserva el derecho de realizar inspecciones vehiculares aleatorias y hacer cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- e. El conductor de Vehículos Mayores no llevará Pasajeros, salvo autorización plena del Área de Protección del Terminal Portuario Paracas S.A.
- f. Todos los pasajeros que deseen ingresar a Terminal Portuario Paracas S.A en unidades menores, deberán hacerlo por la puerta de Ingreso Peatonal.
- g. El Límite Máximo de velocidad dentro del Área Operativa de Terminal Portuario Paracas S.A. es de 30 Km/h en línea recta.
- h. La velocidad Máxima para ingreso (Puerta de accesos) y cuando realice un giro en curvas dentro del Terminal Portuario Paracas S.A. es de 15 Km/h.
- i. La velocidad Máxima para ingreso a las Balanzas es de 05 Km/h.
- j. La Velocidad Máxima en el Muelle es de 15 km/h.
- k. El Conductor una vez dentro de la Terminal Portuario Paracas S.A., deberá acatar las indicaciones del Personal del Área de Operaciones, Área de Protección, Área de SSO y Área de Medo ambiente.
- l. El Conductor encenderá las luces frontales (bajas) del vehículo al momento de ingresar a las Instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A. y permanecerán prendidas mientras permanezca en ellas, esto tanto de día como de noche.
- m. Todos los vehículos livianos y maquinaria pesada que transitan por las instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A deberán contar con una circulina, la cual también deberá encenderse al momento de trasladarse dentro de nuestras instalaciones (aplica al día y la noche), esto para mejorar su visualización.
- n. El conductor de cualquier vehículo debe tener cuidado y consideración con los peatones y con los vehículos que transiten a su alrededor; así como las debidas precauciones con los peatones y vehículos

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 4 de 12

que circulan dentro de las instalaciones, debiendo detener su marcha absteniéndose de usar la bocina de forma que pudiera causar sobresalto y confusión al peatón o a los demás conductores.

- o. Teniendo en cuenta que transitar dentro de una instalación portuaria es una actividad de alto riesgo, no está permitido adelantar a otro vehículo.
- p. Está terminantemente prohibido retroceder, si esto fuera necesario en caso de vehículos y maquinaria pesada, será, bajo la autorización y control del Coordinador del Área responsable, asimismo, el Vehículo automotor deberá contar con señales sonoras en la unidad motriz y luminosas de peligro en toda la configuración vehicular, cuando el vehículo esté dando marcha atrás.
- q. No está permitido realizar reparaciones dentro de las Instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A, si el vehículo tuviera un desperfecto mecánico se solicitará autorización al Área de Protección y/o SSO para realizar reparaciones puntuales y/o remolcaje.
- r. No está permitido realizar faenas de abastecimiento de Combustible dentro de las Instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A, si el vehículo tuviera que abastecer, se solicitará autorización al Área de Protección y/o SSO para realizar dicha faena fuera de la Terminal.
- s. El Conductor de un Vehículo no podrá bajarse de su unidad bajo ningún motivo, si esto fuera necesario (Problemas Mecánicos o Emergencia), será, bajo la autorización y control del Coordinador o Jefe del Área responsable, asimismo, queda terminantemente prohibido que el Conductor salga de su vehículo y permanezca debajo de su unidad con la finalidad de buscar sombra y/o descanso.
- t. El Conductor debe abstenerse de estacionar su vehículo fuera de las áreas designadas para el parqueo de vehículos, por el Coordinador o Jefe del área responsable o por el personal de protección de Terminal Portuario Paracas S.A., asimismo, el conductor debe asegurarse que el vehículo se encuentra totalmente seguro (enganchado) y apagado durante el tiempo que se encuentre estacionado; y tampoco debe estacionarse obstaculizando el acceso a equipos de emergencia o bloqueando el tránsito de vehículos de emergencia.
- u. El conductor sólo debe utilizar la bocina del vehículo que conduce para evitar situaciones peligrosas y no para llamar la atención de forma innecesaria. El conductor no debe causar molestias o inconvenientes a otras personas con el ruido de la bocina o del motor con aceleraciones repetidas al vacío.
- v. El conductor debe utilizar el cinturón de seguridad, durante la marcha del vehículo que conduce.
- w. El uso de cinturones de seguridad es obligatorio para las personas que ocupen los asientos.

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 5 de 12

- x. El conductor mientras esté conduciendo no debe comunicarse con otra persona mediante el uso de un teléfono celular. El uso del teléfono celular es permitido cuando el vehículo esté detenido o estacionado en una zona segura, asimismo está prohibido el uso de radios y cualquier otro equipo de entretenimiento que pueda causar la distracción del conductor durante su estadía dentro de nuestras instalaciones.
- y. Está prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estimulantes o de cualquier otro elemento que reduzca la capacidad de reacción y buen manejo del conductor, Terminal Portuario Paracas S.A se guarda el derecho de realizar pruebas de Alcoholemia y/o toxicológicas inopinadas pudiendo informar a las autoridades competentes si en caso se pretendiera ingresar con alguno de los síntomas como de estos.
- z. El conductor debe abstenerse de conducir, si muestra cansancio o si ha estado tomando medicamentos que puedan causar efectos secundarios e inducirlo al sueño.
- aa. El Conductor deberá abstenerse de comer en la zona operativa, asimismo, está terminantemente prohibido generar y arrojar basura u otro desecho.
- bb. El conductor no transitará por debajo de carga suspendida.
- cc. El Conductor no se estacionará sobre las líneas de tránsito peatonal.
- dd. El conductor no se estacionará en la Zona denomina IPE (Instalación Portuaria Especial).
- ee. En ningún momento el Conductor y su vehículo obstaculizaran el desplazamiento de la maquinaria y/o grúas móviles.
- ff. La empresa de transporte será responsable que la unidad no emita demasiado monóxido de carbono por el tubo de escape ni que la unidad genere efluentes de lubricantes u otros, lo que será causal de restringir el acceso a la unidad.

5. Infracciones al Reglamento interno de Transito:

Las infracciones y Sanciones serán Aplicables de Acuerdo al REGLAMENTO DE OPERACIONES y al Presente REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO de TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A., considerando las sanciones de acuerdo a la Tabla de Sanciones e Infracciones y que se cometan dentro de la jurisdicción de Terminal Portuario Paracas S.A.

Terminal Portuario Paracas S.A contempla que las Sanciones se aplicaran de acuerdo a la gravedad de la infracción quedando a potestad y criterio del área de Seguridad y Protección la Sanción justa aplicable.



REG.RH.02

**REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO
DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL
TERMINAL PORTUARIO PARACAS**

Versión: 03

Fecha aprobación: 03/05/18

Página 6 de 12

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 7 de 12

TABLA DE SANCIONES E INFRACCIONES

A las Empresas de Transporte:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	SUSPENSIÓN DE INGRESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA
		1ra Vez
Presentar de Documentación Falsa de la Empresa y unidades	Notificación y Retiro de Terminal	Inhabilitación indefinida
<p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que la empresa transportista presentara documentos falsos de un conductor, se iniciara una investigación y se solicitará su descargo respectivo. 2. De ser el caso y de tener recurrencia en la presentación de documentos falso de sus conductores, la empresa transportista será inhabilitada de ingresar al puerto. 		



REG.RH.02

**REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO
DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL
TERMINAL PORTUARIO PARACAS**

Versión: 03

Fecha aprobación: 03/05/18

Página 8 de 12

De las Unidades de Transporte:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	SUSPENSIÓN DE INGRESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA				
Presentación de Documentación Falsa de la Empresa y unidades	Notificación y Retiro de Terminal	Inhabilitación indefinida				
Mal Estado del Cabezal (Tracto)	Notificación y Retiro de Terminal	Inhabilitación indefinida o hasta que haya levantado las Observaciones de la Inspección Vehicular				
Mal estado de la Carreta	Notificación y Retiro de Terminal	Inhabilitación indefinida o hasta que haya levantado las Observaciones de la Inspección Vehicular				
Falta de Combustible dentro de la Instalación	Notificación y Retiro de Terminal	1ra Vez	2da Vez	3ra Vez	4ta vez	5ta Vez
		10 día	15 días	20 días	30 días	Inhabilitación indefinida
Fallas mecánicas	Notificación y Retiro de Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
Derrames de Combustibles y/o Aceites	Notificación Limpieza del área y Retiro de Terminal	Reporte y registro	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
Fallas Mecánicas que atenten contra la integridad de física del Personal y de las Instalaciones	Notificación y Retiro de Terminal	Se realizará la investigación del accidente para determinar la responsabilidad del mismo.				

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 9 de 12

A los Conductores:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	SUSPENSIÓN DE INGRESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA				
		1ra Vez				
Presentación de Documentación Falsa	Notificación y Retiro de Terminal	Inhabilitación indefinida				
		1ra Vez	2da Vez	3ra Vez	4ta vez	5ta Vez
Mal uso o No usar Equipos de Protección Personal	Notificación y Retiro de Terminal	10 día	15 días	20 días	30 días	Inhabilitación indefinida
Bajarse de su Unidad	Notificación y Retiro de Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
No cumplir con las indicaciones del Personal de TPParacas y/o Seguridad	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida	
Dormir dentro de la Instalación Portuaria	Notificación y Retiro de Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
Miccionar en las Vías, Muelle o Patio	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida	
Agresión Física (Golpes) a Personal de TPParacas y/o Seguridad	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	Inhabilitación indefinida				
Transitar por Zonas restringidas	Notificación y Retiro de Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
Estacionar su Unidad Móvil en Zonas no autorizadas	Notificación y Retiro de Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
Obstaculizar el Transito dentro la Instalación y/o en el Ante Puerto de TPParacas	Notificación y Retiro de Terminal	10 día	Inhabilitación indefinida			
Obstaculizar el Transito de las Maquina de Balanza, Patio (Reach staker, Etc,)	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	10 día	Inhabilitación indefinida			
No respetar los Límites de Velocidad de Terminal	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
No respetar las Señales de Tránsito del Terminal	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 10 de 12

No respetar las Vías de Tránsito Vehicular del Terminal	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	1 día	5 días	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida
Conducir Utilizando equipos electrónicos (Celular, Tablet, etc.)	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	5 día	10 días	20días	Inhabilitación indefinida	
Realizar Maniobras temerarias dentro de la Instalación	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	10 día	Inhabilitación indefinida			
Conducir debajo de Carga Suspendida	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	10 días	20 días	Inhabilitación indefinida		
Circular en Sentido Contrario	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	10 día	Inhabilitación indefinida			

Intentar Ingresar en estado Etílico o bajo influencia de otras drogas	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	Inhabilitación indefinida		
Ingresar o intentar ingresar con acompañante	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	Inhabilitación indefinida		
Causar Accidentes con daños Personales	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	Se realizará la investigación del accidente para determinar la responsabilidad del mismo.		
Suplantación de Identidad	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	Inhabilitación indefinida		
Colisionar contra Otra Unidad, equipos e Infraestructura de TPParacas	Notificación, Suspensión y Retiro del Terminal	Se realizará la investigación del accidente para determinar la responsabilidad del mismo.		

En caso existan Infracciones no contempladas en la Presente Tabla de Sanciones e infracciones el Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Operaciones, Gerente de Administración, Área de SSO, Área de Protección y Área de Medio Ambiente del Terminal Portuario Paracas S.A definirá la sanción justa aplicable para cada falta.

6. Consideraciones General:

Las reglas generales de tránsito, requisitos y obligaciones de los conductores y vehículos que ingresan a las instalaciones de Terminal Portuario Paracas S.A. establecidos en este reglamento están orientadas a la Seguridad y a la Protección de las personas, usuarios del transporte, peatones y del tránsito vial, así como a la protección del medio ambiente y el resguardo de la infraestructura de Terminal Portuario Paracas S.A.

	REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO PARACAS	Versión: 03
		Fecha aprobación: 03/05/18
REG.RH.02		Página 11 de 12

Terminal Portuario Paracas S.A. se reserva el derecho de sancionar mediante procedimientos internos el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones presentes en este reglamento sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

7. Registros:

N/A

8. Anexos:

- Plano con Flujo de Tránsito.

9. Control de Cambios:

Títulos / Capítulos	Descripción del cambio	Sustento del cambio
Versión 03	Se actualizo el REG.RH.02 a Versión 03	Actualización y Mejora del Procedimiento.
4.m	Se modifica destinados al transporte de carga, escoltas, Seguridad y Operaciones por vehículos livianos y maquinaria pesada	Actualización y Mejora del Procedimiento.
4.y	Se añadió pruebas toxicológicas	Actualización y Mejora del Procedimiento.

ANEXO

PLANO CON FLUJO DE TRÁNSITO

